<u>ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 064-2024-MDP/CM</u>

Pilcomayo, 22 de marzo del 2024

VISTO:

El Acta Nº 006 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el articulo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, indica: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el numeral 5) del artículo 10º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determina el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, el artículo 98º del Reglamento Interno del Concejo Municipal dispone que, "Las Comisiones de los Regidores son órganos consultivos y fiscalizadores que se constituyen como grupos de trabajo, cuya función principal es el estudio, elaboración de propuestas, así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad, competencia o por encargo expreso del Concejo para la elaboración de dictámenes y proyectos de ordenanza, acuerdos o resoluciones del Concejo"; en su artículo 106º estipula que, "Las Comisiones Permanentes se reúnen en Sesiones Ordinarias por lo menos dos veces al mes, en las oportunidades que se determinen por acuerdo de sus miembros y en Sesiones Extraordinarias cuando lo convoque su presidente. con 24 horas de anticipación;

Que, en Sesión Ordinaria Nº 006 de fecha 22 de marzo del presente año, en estación de pedidos el regidor Edgar Uceda García. REITERA EL PEDIDO POR TERCERA VEZ SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES, JARDINES DEL DISTRITO DE PILCOMAYO, el cual es debatido y aprobado POR UNANIMIDAD.

Que, conforme a lo expuesto en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD y con dispensa de lectura y aprobación del acta correspondiente;

DISTRITO

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR el pedido (reiterado) del regidor Edgar Uceda García, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES Y JARDINES EN EL DISTRITO DE PILCOMAYO, consecuentemente derívese al área correspondiente para su atención Respectiva.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, por intermedio del Titular de la Entidad, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Gestión y Saneamiento Ambiental, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Gestión y Saneamiento Ambiental.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Q Jr. Libertad Nº 190 → Plaza Libertad 064-206294





